



## El Consejo General

del Instituto Electoral del Estado

# CONVOCA

a los ciudadanos para que se acrediten como:

# OBSERVADOR ELECTORAL

para el

## PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Código Electoral del Estado el observador electoral acreditado

### PODRÁ OBSERVAR

- \* La instalación de la casilla.
- \* El desarrollo de la votación.
- \* El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
- \* La fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- \* La clausura de la casilla.
- \* La lectura en voz alta de resultados en los consejos municipales.
- \* La recepción de escritos de incidencias y protestas.

Y

### DEBERÁ ABSTENERSE DE

- \* Sustituir, interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.
- \* Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de un partido político o candidato alguno.
- \* Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- \* Declarar sobre la tendencia, así como el triunfo o derrota de un partido político o de un candidato, sin que medie el resultado oficial.

● Quienes incumplan con lo dispuesto anteriormente, serán sancionados conforme lo establece la ley.

### REQUISITOS:

- ★ Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- ★ No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- ★ No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- ★ No ser funcionario público de la Federación, del Estado, de los Municipios u organismos descentralizados;
- ★ Estar inscrito en el Padrón Electoral, y contar con su credencial.
- ★ Asistir a los cursos de preparación e información que imparta el IEE.
- ★ Declarar el origen y monto del financiamiento para el desarrollo de sus actividades como observador electoral.
- ★ Ser acreditado por el Consejo General.
- ★ Presentar personalmente su solicitud por escrito ante la Secretaría Ejecutiva respectiva, así como 2 fotografías tamaño infantil.
- Estos requisitos deberán ser acreditados conforme lo establecido en el acuerdo No. 9 emitido por el Consejo General, del actual proceso electoral, consultable en la página [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx).

**Presenta  
tu solicitud  
antes del 31 de mayo  
y obtén tu acreditación  
antes del 15 de junio**

### INFORMES

#### CONSEJO GENERAL .

Av. Rey Colimán No. 380. ciudad de Colima. Tels./Fax (312) 312-0680 y 314-1233.

Consejo Municipal Electoral  
de Armería  
calle Veracruz No. 83, Col. Centro  
Tel./Fax (313) 322-2489

Consejo Municipal Electoral  
de Comala  
16 de septiembre No. 73, Col. Centro  
Tel./Fax (312) 315-6587

Consejo Municipal Electoral  
de Cuauhtémoc  
16 de septiembre No.10. Col. Centro  
Tel./Fax (312) 328-0888

Consejo Municipal Electoral  
de Manzanillo  
Cuauhtémoc No. 118 (altos), Col. Centro  
Tel./Fax (314) 332-5699

Consejo Municipal Electoral  
de Tecomán  
Medellín No. 697, Col. Las Palmas  
Tel./Fax (313) 325-2666

Consejo Municipal Electoral  
de Colima  
Constitución No. 191, Col. Centro  
Tel./Fax (312) 314-9312

Consejo Municipal Electoral  
de Coquimatlán  
Reforma No. 200 Esq. con Guadalupe Victoria, Centro  
Tel./Fax (312) 323-0114

Consejo Municipal Electoral  
de Ixtlahuacán  
Nicolás Bravo No. 14-C, Col. Centro  
Tel./Fax (313) 324-9151

Consejo Municipal Electoral  
de Minatitlán  
27 de Octubre No. 16, Col. Centro  
Tel./Fax (314) 336-0251

Consejo Municipal Electoral  
de Villa de Álvarez  
Juan Torres Virgen No. 37, Col. Centro  
Tel./Fax (312) 311-43436